



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

24 de mayo de 1999

Núm. 435

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

		Páginas
	Pleno	
162/000370	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Infraestructuras, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre revocación de la decisión adoptada por el Grupo Iberia de la disminución de la programación prevista en el resto del año.	4
161/001572		
162/000375	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley sobre principios reguladores de la Defensa Nacional y de la actuación de las Fuerzas Armadas.	4
162/000376	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre consideración como tratado de la modificación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) resultante de la cumbre de Washington y sobre celebración de un referéndum consultivo sobre la permanencia de España en dicha organización en su nueva configuración tras la referida cumbre.	5
162/000377	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre reforma de la Comisión Nacional de Bioseguridad.	6
162/000379	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas relativas a la situación en Yugoslavia.	8
162/000380	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para garantizar el principio de neutralidad ideológica, así como el respeto de las opciones religiosas y morales, en los centros docentes públicos.	9
162/000381	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para la reordenación del sistema de peajes.	10
162/000383	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, para incrementar los umbrales de renta familiar que posibilitan la concesión de una beca y ayuda al estudio, junto al incremento paulatino del importe de las mismas.	13
	Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001576	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el asesinato de la cooperante española, doctora Inmaculada Vieira Fuentes, en Mozambique el día 22 de noviembre de 1996.	14
161/001581	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas relativas a la situación en Yugoslavia.	16

	Páginas	
Comisión de Justicia e Interior		
161/001570	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), por la que se insta al Gobierno a la modificación de la Orden de 18 de marzo de 1998, de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 19 de octubre de 1998, así como del Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre.	17
161/001580	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el cierre inmediato de las actuales instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona.	18
Comisión de Defensa		
161/001573	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre consideración como tratado de la modificación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) resultante de la cumbre de Washington y sobre celebración de un referéndum consultivo sobre la permanencia de España en dicha organización en su nueva configuración tras la referida cumbre.	19
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca		
161/001569 162/000382	Pasa a tramitarse ante el Pleno de la Cámara, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al sector del ajo.	20
Comisión de Industria, Energía y Turismo		
161/000591 162/000378	Pasa a tramitarse ante el Pleno de la Cámara, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para solucionar la ausencia de equipamientos adaptados a las limitaciones físicas de algunos consumidores turísticos.	20
Comisión de Política Social y Empleo		
161/001577	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de Convenio Especial y otras situaciones asimiladas a la de alta.	20
Comisión de Sanidad y Consumo		
161/001571	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de programas socio-sanitarios dirigidos a las personas con discapacidades y otras dolencias que requieran atenciones preventivas o paliativas.	22
161/001574	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al problema que está causando la anorexia en nuestra sociedad.	22
Comisión de Infraestructuras		
161/001575	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la supresión del peaje de Tarragona en la A-7.	23
Comisión de Medio Ambiente		
161/001579	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la realización de los estudios necesarios para la toma de decisiones dirigidas a resolver los déficit estructurales de agua en Cataluña y de declaración de interés general de obras de abastecimiento de las zonas norte y centro de sus cuencas internas.	24
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
Comisión de Asuntos Exteriores		
181/002511	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX), sobre opinión del Gobierno acerca de si los argumentos invocados para justificar el ataque a Yugoslavia basados en el derecho de injerencia son válidos en el caso de las agresiones reiteradas que sufre el pueblo kurdo.	26
181/002512	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX), sobre aplicación a Turquía del principio fijado en la cumbre de Washington de la OTAN sobre inspirarse en la Carta de las Naciones Unidas.	26
181/002518	Pregunta formulada por la Diputada doña Blanca García Manzanares (GS), sobre posición del Gobierno acerca de la situación en que se encuentra la comunidad indígena Embera-Katíos del Alto Sinú, en Colombia, así como de las solicitudes de asilo en España por miembros de dicha comunidad.	26

	Páginas
Comisión de Justicia e Interior	
181/002504	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana María Torme Pardo (GP), sobre valoración de la situación de los juzgados de lo contencioso-administrativo creados desde que se inició la VI Legislatura, así como de la situación de dicho orden jurisdiccional desde la entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio. 27
Comisión de Educación y Cultura	
181/002505	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Antonio Moreno Bustos (GP), sobre valoración de las Jornadas de Voluntariado Cultural, organizadas con participación de las Comunidades Autónomas y de varias asociaciones. 27
181/002509	Pregunta formulada por la Diputada doña Blanca Fernández-Capel Baños (GP), sobre previsiones acerca de la conmemoración del centenario de la salida de España de Ocea- nía. 28
181/002510	Pregunta formulada por la Diputada doña Blanca Fernández-Capel Baños (GP), sobre programación prevista para la conmemoración del nacimiento de Edgar Neville, que se cumple el 28 de diciembre de 1999. 28
Comisión de Política Social y Empleo	
181/002506	Pregunta formulada por el Diputado don Damián Caneda Morales (GP), sobre puestos de trabajo creados tras las medidas aprobadas por el Gobierno desde su llegada al poder. 29
181/002507	Pregunta formulada por el Diputado don Damián Caneda Morales (GP), sobre valoración de la evolución de la afiliación de la Seguridad Social desde el año 1996. 29
181/002508	Pregunta formulada por el Diputado don Damián Caneda Morales (GP), sobre valoración de la tasa de crecimiento de empleo de España con respecto a la de Europa, así como factores que han contribuido a la misma. 29
181/002516	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre razones expuestas por el Director del Centro de Acogida de Refugiados de Sigüenza (Guadalajara), para oponerse al traslado inmediato de los kosovares allí acogidos. 30
181/002517	Pregunta formulada por la Diputada doña Matilde Fernández Sanz (GS), sobre informe elaborado y valoración del Gobierno sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la cumbre de Copenhague. 30
Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	
181/002503	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana María Torme Pardo (GP), sobre situación de los procesos de transferencia de competencias en materia de justicia a las Comunidades Autónomas. 31
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
181/002513	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Fuentes Gallardo (GS), sobre Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española en el año 1998. 31
181/002514	Pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Caballero Serrano (GS), sobre valoración de la escasa colaboración que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ofrece a las Universidades, en particular, en el marco de los programas de cooperación universitaria con Iberoamérica. 32

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000370
161/001572

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre revocación de la decisión adoptada por el Grupo Iberia de la disminución de la programación prevista en el resto del año, pase a tramitarse en la Comisión de Infraestructuras.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras, dando traslado de este acuerdo al Gobierno, a la citada Comisión, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 161/001572/0000).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 429, de 14 de mayo de 1999.

162/000375

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley sobre principios

reguladores de la Defensa Nacional y de la actuación de las Fuerzas Armadas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

La participación de las Fuerzas Armadas Españolas en la guerra de Yugoslavia decidida por el Consejo de Ministros, ha creado una situación excepcional a las Cortes Generales toda vez que éstas no han podido decidir conforme al artículo 63 de la Constitución la conveniencia o no de dicha participación y mucho menos cumplir con el trámite constitucional establecido para la declaración de guerra, por cuanto los hechos consumados han dejado sin efecto lo previsto por nuestra «Carta Máxima», y se ha abierto el camino para ignorar repetidamente las garantías constitucionales.

Por ello se ha puesto en evidencia la necesidad de regular de forma clara y precisa los supuestos, condiciones y autorizaciones que las Cortes Generales o el Congreso de los Diputados deben realizar para consentir el envío de Fuerzas Armadas a zonas en conflicto.

Tanto en los supuestos de la aplicación de la Carta de Naciones Unidas relativa a los artículos 42, 43, 45, 47, 48 y 49 relativos a la puesta a disposición de Fuerza Armada, como en lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Tratado Atlántico Norte y el mandato de la Unión Europea Occidental, el Acta Final de Helsinki y la Declaración de la cumbre de Budapest de 1994, es preciso articular de forma precisa el ámbito institucional para autorizar dicha proyección de fuerza armada.

El mandato constitucional es muy claro a la hora de residenciar en las Cortes Generales y Jefe del Estado la competencia para declarar la guerra al entender que esa decisión trascendental para un Estado por sus implicaciones y consecuencias para la seguridad nacional e interna-

cional, debe decidirse en las Cortes como máxima expresión de la soberanía nacional.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara un Proyecto de Ley que recoja los siguientes principios reguladores de la Defensa Nacional y de la actuación de las Fuerzas Armadas Españolas:

1. Que el objetivo de la defensa nacional sea el establecido en el artículo 8 de la vigente Constitución, esto es, garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento Constitucional, frente a la agresión de otro Estado en los términos de la Resolución de las Naciones Unidas número 3314 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, de Definición de la Agresión.

2. Que España, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas de 26 de junio de 1945, y de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 42/22, de 17 de marzo de 1988 sobre el mejoramiento de la eficacia de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, y la Resolución de las Naciones Unidas número 3314 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, de Definición de la Agresión, establece su defensa en los términos recogidos en las mismas renunciando al uso de la fuerza militar contra otros estados salvo en el caso de defensa frente a una agresión directa al objetivo de la Defensa Nacional contenido en el punto anterior.

3. Que se requiera autorización del Congreso de los Diputados para que las Fuerzas Armadas Españolas y el Territorio Nacional podrán ser puestos a disposición de las Naciones Unidas con arreglo a los artículos 42, 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Carta de las Naciones Unidas de 26 de junio de 1945.

4. Que se requiera autorización de las Cortes Generales y la declaración de Guerra de España al agresor para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 5, 6 y 7 del Tratado de la Organización del Atlántico Norte firmado en Washington el 4 de abril de 1949, con el límite expreso del artículo 7 en cuanto a la preeminencia de la Carta de las Naciones Unidas, y el cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la Unión Europea Occidental, el Acta Final de Helsinki y la Declaración de la cumbre de Budapest de 1994.

5. Que cualquier actuación mediante aplicación de la fuerza armada sobre otro Estado exigirá la Declaración de Guerra previa de España a dicho Estado.

6. La intervención de las Fuerzas Armadas Españolas en misiones de interposición bajo mandato directo de las Naciones Unidas exigirá la autorización del Congreso de los Diputados.

7. Cuando en cualquiera de los supuestos enunciados en este artículo, las Fuerzas Armadas Españolas operen fuera del territorio nacional o se ceda este para operaciones militares, el Gobierno dará cuenta semanalmente en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados de la situación de nuestras fuerzas destacadas, del

desarrollo del conflicto y de la política a seguir por el ejecutivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000376

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre consideración como tratado de la modificación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) resultante de la cumbre de Washington y sobre celebración de un referéndum consultivo sobre la permanencia de España en dicha organización en su nueva configuración tras la referida cumbre.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

La cumbre de Washington realizada por los 19 Estados de la Alianza Atlántica ha aprobado un Nuevo Concepto Estratégico que varía sustancialmente el Tratado al que España se adhirió previa autorización de las Cortes Generales.

En su día, las Cortes Generales autorizaron la adhesión de España a una Alianza Militar de carácter defensivo y por tanto pensada para responder a cualquier agresión a sus países miembros.

El instrumento de adhesión tras la aprobación de las Cortes se dio en esos términos excluyendo por tanto cualquier posibilidad de agredir a Estados Soberanos que no hubiesen agredido previamente a algún Estado de la Alianza Atlántica.

La cumbre de Washington ha ampliado el carácter defensivo para incluir el derecho a la intervención armada en el espacio Euroatlántico sin el mandato expreso del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas e introduciendo como materias susceptibles de provocar una intervención tales como «... actos de terrorismo, sabotaje, crimen organizado y los problemas en el abastecimiento de recursos vitales. El movimiento incontrolado de grupos muy numerosos de población, sobre todo como consecuencia de conflictos armados, también puede plantear problemas de seguridad y estabilidad que alcancen a la Alianza ...».

La Cumbre ha revalidado el uso del arma nuclear en el Nuevo Concepto Estratégico «... para proteger la paz e impedir la guerra o cualquier forma de coacción, la Alianza mantendrá, en un futuro previsible, una combinación adecuada de fuerzas convencionales y nucleares estacionadas en Europa y actualizadas cuando sea necesario ...».

Estamos por tanto ante una Nueva Alianza Militar, dispuesta a intervenir fuera de los límites jurisdiccionales de sus países miembros y para actuar sobre nuevas amenazas producidas por terrorismo, crimen organizado, movimientos de masas transnacionales o los problemas derivados en el abastecimiento de recursos vitales, materias que en España se entienden susceptibles de intervención exclusivamente policial.

Por todo ello, el Grupo Federal de Izquierda Unida entiende que las conclusiones de la Cumbre de Washington modifican substancialmente el Tratado al que España se adhirió en virtud del Instrumento de Adhesión previa autorización de las Cortes Generales firmada por el Jefe del Estado el 29 de mayo de 1982.

Como quiera que el pueblo español tuvo la oportunidad de opinar mediante referéndum consultivo las condiciones para dicha participación, desde el punto de vista de la lógica democrática, la autorización de las Cortes Generales para suscribir o no las conclusiones de la Cumbre de Washington deberán someterse a votación tras la convocatoria de un referéndum para que el pueblo español opine sobre la conveniencia o no de suscribir el Nuevo Concepto Estratégico de la OTAN.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Considera que el resultado de la Cumbre de Washington constituye una modificación del instrumento jurídico fundamental de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y supone un nuevo tratado, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94.1.b) de la Constitución vigente y en el Reglamento de esta Cámara, dicho nuevo tratado debe ser sometido a ratificación con sumi-

sión a las normas citadas, y en consecuencia, reclama su competencia constitucional en la materia.

2. Considera que los términos de la participación de España en una alianza de carácter militar, que compromete la política de defensa de la nación, constituye uno de los supuestos “de decisión política de especial trascendencia” contemplados en el artículo 92 de la Constitución vigente, y por consiguiente la modificación del contenido del texto del tratado de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, constituye uno de dichos supuestos, máxime cuando la capacidad del Gobierno español para obligarse en dicho tratado quedó limitada mediante referéndum.

3. Insta al Gobierno para que de acuerdo con el artículo 92.2 de la Constitución vigente y el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/1980, solicite la autorización del Congreso de los Diputados para la convocatoria y celebración de un referéndum consultivo sobre la permanencia de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte en los términos del tratado tras la cumbre de Washington. Dicho referéndum deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 1999, y la solicitud deberá contener los términos exactos en que haya de formularse la consulta, ciñéndose con precisión y exclusividad a las dos respuestas posible de salida o permanencia de nuestro país en la OTAN, sin vincularla a cualquier otra decisión de política exterior o de defensa.

Asimismo se insta expresamente al Gobierno a acatar el resultado de esta consulta, cualquiera que sea su resultado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

162/000377

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre reforma de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Acuerdo:

Entendiendo, en lo que se refiere a la alusión contenida en el apartado uno de la parte dispositiva de esta iniciativa a la modificación de una Ley, que se insta al Gobierno al ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado

al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena a publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la reforma de la Comisión Nacional de Bioseguridad, para su debate en Pleno.

Motivación

La Ley 15/1994, de 3 de junio, por la que se establece el Régimen Jurídico de la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de los Organismos Modificados Genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente, incorpora al ordenamiento jurídico español las normas sustantivas de la Directiva 90/219/CEE relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente y de la Directiva 90/220/CEE sobre liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente. Posteriormente, el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio, aprobó su Reglamento General de desarrollo y ejecución.

La ley regula la información y el control de los titulares de estas actividades por parte de la Administración, establece una serie de infracciones y sanciones para los supuestos de incumplimiento de su contenido y crea la Comisión Nacional de Bioseguridad, órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y formado por representantes de los Ministerios de Sanidad y Consumo, de Medio Ambiente, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Industria y Energía, de Economía y Hacienda, del Interior y de Educación y Cultura.

Uno de los aspectos más relevantes de la Ley 15/1994 y de su Reglamento de desarrollo y ejecución, en relación a la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, son las normas relativas a la comercialización de organismos modificados genéticamente o de productos que los contengan, en la medida en que el consumo de dichos productos pueda suponer un riesgo o peligro para su salud.

Se entiende por comercialización, todo acto que suponga una entrega a terceros de organismos modificados genéticamente o de productos que los contengan.

La Comisión Nacional de Bioseguridad debe informar preceptivamente las solicitudes de autorización que corresponda otorgar a la Administración General del Estado, además de ejercer otras funciones de información.

Las solicitudes de autorización de comercialización deben ser solicitadas, por las personas físicas o jurídicas responsables de la fabricación o importación de productos que contengan o consistan en organismos modificados genéticamente y que pretendan comercializarlos por primera vez, al órgano colegiado, remitiendo al efecto una serie de informaciones, estudios y evaluaciones de riesgos para la salud humana y el medio ambiente que pueda derivarse de los organismos genéticamente modificados incluidos en el producto, del impacto de la liberación sobre la salud humana y el medio ambiente, de las condiciones para la comercialización del producto, incluidas las condiciones específicas de uso y manejo y una propuesta de etiquetado y envasado, entre otras.

El órgano colegiado, previo informe de la Comisión Nacional de Bioseguridad, una vez comprobadas las informaciones y datos remitidos, podrá denegar la autorización o remitir copia del expediente a la Comisión Europea acompañado de su dictamen favorable. De este modo, una vez transcurrido el plazo establecido para la remisión del expediente por parte de la Comisión Europea, y siempre que no haya habido objeciones por parte de ningún Estado miembro, se otorgará la autorización por escrito.

La autorización sólo podrá darse cuando se haya autorizado previamente una liberación voluntaria sin fines comerciales de dichos organismos que permita evaluar el riesgo o se haya realizado una evaluación de los riesgos basada en los datos que figuran en el anexo IV del Reglamento. Es decir, que previamente a la autorización de comercialización, en la gran mayoría de los casos, habrá existido una autorización de liberación voluntaria.

Por otra parte, las autorizaciones dadas por cualquier Estado miembro de la Unión Europea habilitarán para que el organismo o producto que lo contenga pueda ser comercializado en España, siempre que dichas autorizaciones se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones que incorporen a los respectivos derechos nacionales las normas comunitarias en la materia y respeten estrictamente las condiciones establecidas en las respectivas autorizaciones.

Desde 1996 han proliferado las autorizaciones y solicitudes de autorización sin que se hayan establecido los mecanismos de cobro de tasas a las empresas u organismos solicitantes de autorizaciones, como se considera en la Ley 15/1994 y como vienen haciendo otros países de la Unión Europea, ni se hayan fortalecido los medios económicos y humanos de la Comisión Nacional de Bioseguridad a nivel presupuestario, para garantizar su independencia y ejercer sus funciones de control e información. Esta situación puede deteriorar las actuaciones de la Comisión en un tema tan sensible para la opinión pública y con posibles repercusiones tanto en la credibilidad de los estudios realizados en nuestro país, como en la confianza en nuestra agricultura.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La modificación de la Ley 15/1994, de 3 de junio, por la que se establece el Régimen Jurídico de la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de los Organismos Modificados Genéticamente, así como el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio, que aprobó su Reglamento General de desarrollo y ejecución, a fin de dotar al informe de la Comisión Nacional de Bioseguridad, previsto en estas disposiciones, con el carácter de preceptivo y vinculante en caso de ser negativo.

2. Establecimiento de una partida presupuestaria para atender a las necesidades financieras de la Comisión Nacional de Bioseguridad, en cumplimiento de las funciones que se le atribuyen por las disposiciones legales vigentes.

3. Establecimiento de una Tasa de estudio de autorizaciones, a las empresas solicitantes, diferenciada en su cuantía según se trate de ensayos de campo o de estudios para la autorización de comercialización de organismos modificados genéticamente».

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1999.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000379

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas relativas a la situación en Yugoslavia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta, para su debate y votación en el Pleno de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas relativas a la situación en Yugoslavia, a instancia de los Diputados y Diputadas de Nueva Izquierda e Iniciativa per Catalunya-Verds.

La intervención militar de la OTAN, mediante bombardeos aéreos en el territorio de Yugoslavia, se ha revelado, hasta la fecha, ineficaz para impedir que el ejército yugoslavo, las unidades especiales de policía y las fuerzas paramilitares continúen la limpieza étnica de Kosovo. La mayoría de la población albano-kosovar ha sido expulsada y deportada de la zona del conflicto, buscando refugio en los países vecinos, destacando que miles de personas desplazadas siguen en Kosovo sin protección ni verdadera ayuda humanitaria alguna. Tras más de un mes de bombardeos en los territorios de Kosovo y de Serbia, el conflicto se agrava día a día, con serias repercusiones en todos los Estados de la región, y con un creciente número de víctimas.

De acuerdo con la iniciativa diplomática tomada por los Estados que forman el llamado G-8 concretada en un comunicado que contiene unos principios generales para una solución política del conflicto, detener los ataques militares en los territorios de Kosovo y de Serbia, podría constituir un paso importante para poner en práctica dicha iniciativa.

En el plan de paz promovido por los Estados que forman el llamado G-8 se propone el establecimiento de una administración interina para Kosovo, a decidir por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de asegurar las condiciones para una vida pacífica de sus habitantes. Sin embargo, el Estado español tiene que potenciar el papel de la Unión Europea en este proceso, que debe ser fundamental.

Ante la posibilidad de la intervención de las Fuerzas Armadas del Estado en cualquier operación terrestre situada en el marco del conflicto de los Balcanes, u otra acción que suponga una mayor implicación de España, el órgano del Estado que debe corresponsabilizarse y, por lo tanto, autorizarla debe ser el Parlamento.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar el plan de paz promovido por los Estados que forman el llamado G-8 y realizar esfuerzos en el seno de la OTAN y Naciones Unidas, dirigidos a la finalización de los ataques militares en los territorios de Kosovo y de Serbia, de forma que se favorezca el citado plan de paz.

2. Reconozca el estatuto jurídico de refugiados y conceda asilo a todas las personas procedentes de la zona de conflicto que lo soliciten, especialmente a los albanos-kosovares y a los desertores y objetores de conciencia de la República Federal Yugoslava.

3. Solicitar la autorización del Congreso de los Diputados antes de decidir la implicación de fuerzas terrestres en el conflicto de los Balcanes.

4. Realizar las acciones oportunas para que, en el marco del plan de paz promovidos por los Estados que forman el llamado G-8, la Unión Europea tenga un papel fundamental en lo relativo al establecimiento de una administración interina en Kosovo, así como en la convocatoria de una conferencia sobre los Balcanes y en la reconstrucción de la zona.

5. Incrementar la ayuda humanitaria a los afectados por el conflicto de los Balcanes en cooperación con ACNUR y las Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en este tipo de conflictos. A tal efecto, el Gobierno aprobará, de manera urgente, un Decreto-Ley para habilitar un crédito extraordinario suficiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1999.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000380

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar el principio de neutralidad ideológica, así como el respeto de las opciones religiosas y morales, en los centros docentes públicos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para que se garantice el principio de neutralidad ideológica en los centros docentes públicos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Nuestra Constitución, después de garantizar en su artículo 16.1 el derecho a la libertad religiosa y de culto, declara, en el apartado 3 de dicho artículo, la aconfesionalidad del Estado. La neutralidad del Estado en materia religiosa se convierte, así, en el presupuesto para la convivencia pacífica entre las distintas convicciones religiosas existentes en una sociedad plural y democrática.

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tiene entre sus fines, el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, así como su formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia [artículo 27.2 CE y artículo 2. a) y b) LODE]. Siendo esto así, son derechos básicos de los alumnos una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, que respete el derecho a su integridad y dignidad personales y que respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales [artículo 6. a), c) y d) LODE]. Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución, a escoger centro docente [artículo 4. a) y b) LODE] y a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones [artículo 27.3 CE y artículo 4. c) LODE].

En el ámbito de la enseñanza pública, la conjunción de estos derechos con la libertad de enseñanza, también reconocida constitucionalmente, artículo 27.1 CE, y en la LODE, artículo 3, nos lleva, una vez más, a la necesidad de una proclamación de neutralidad en la misma línea que lo señalaba nuestro Tribunal Constitucional en su Sentencia 5/1981, de 13 de febrero (FJ 9), al declarar que la neutralidad ideológica ha de exigirse a todas las instituciones públicas y muy especialmente a los centros docentes como garantes de nuestro sistema jurídico basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa y la aconfesionalidad del Estado. Por ello, la LODE consagra, en su artículo 18.1 la neutralidad de los centros docentes públicos y el respeto a las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 CE.

Es a los padres a quienes se les reconoce el derecho a elegir la formación religiosa y moral de sus hijos y si, en el ejercicio de la libertad de cátedra, se violentara el carácter ideológico propio del centro por medio de enseñanzas hostiles a su contenido axiológico, neutralidad al tratarse de centros docentes públicos, o por medio de símbolos que no coinciden con sus propias creencias, se estaría vulnerando su derecho reconocido constitucionalmente.

Si bien es cierto que la libertad de enseñanza puede ser entendida como una proyección de la libertad ideológica y religiosa y el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas u opiniones

[artículos 16.1 y 20.1. a) CE], no es menos cierto que, en tanto en cuanto la enseñanza es una actividad encaminada de modo sistemático y con un mínimo de continuidad a la transmisión de un determinado cuerpo de conocimientos científicos, la libertad de cátedra en el ámbito docente se encuentra limitada por el ejercicio de esta actividad y por el puesto docente que se ocupa. Las características de nuestro Estado de Derecho determinan que la impartición que se haga desde dicho puesto docente se efectúe respetando dichos límites, como garantía de los principios y valores que consagra nuestra Constitución.

La Administración educativa competente debe velar por el cumplimiento de que la actividad educativa se desarrolle con sujeción a los principios constitucionales y, por ende, como señala el artículo 18.2 en relación con el apartado 1 del mismo artículo, por la garantía de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que se refiere el artículo 27.3 de la CE.

Es al Gobierno a quien le corresponde la alta responsabilidad de conducir un Estado no confesional, separando con claridad la protección de derechos y libertades religiosas de lo que son sus obligaciones en materia de enseñanza pública, y evitar, así, la tendencia a confundir la plena libertad para difundir y expresar cualquier creencia, con el fomento de una determinada creencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para que en los centros docentes públicos la actividad educativa se desarrolle con sujeción al principio de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución, e impida la utilización de cualesquiera símbolos que pudieran violentar esos derechos reconocidos constitucionalmente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1999.—**Amparo Valcarce García**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000381

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas para la reordenación del sistema de peajes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reordenación del sistema de peajes, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia del Diputado Joan Saura i Laporta (Iniciativa-Els Verds).

En las políticas de inversión pública en infraestructura de transporte, bien en el ámbito estatal bien en el ámbito autonómico, no se ha definido una auténtica Política de movilidad. Faltan planteamientos de concepción intermodal del transporte que aporten criterios de sostenibilidad, racionalidad e intención política clara de solucionar los problemas de sobrecarga del uso y abuso del transporte privado, abordar el problema específico de las aglomeraciones urbanas, el aumento considerable de emisiones de CO₂, así como otros agentes contaminantes originados por la combustión de carburantes. No existe, por parte de los poderes públicos, una voluntad de potenciar el transporte público, si no para unas inversiones que absorben la gran parte del esfuerzo inversor, gran agresor del territorio y que además no se ajustan a las necesidades prioritarias de la sociedad.

Ya centrados en el aspecto principal de las inversiones en infraestructura viaria, se puede afirmar que Catalunya concentra el territorio de Europa con más red viaria gravada por peaje. De los diecinueve tramos de autopista de titularidad estatal, diez están en el territorio de Catalunya. Es verdad que Catalunya accedió a una red de autopistas moderna en unos momentos en los que en el resto del territorio español no era rentable realizar este tipo de inversiones. A cambio los usuarios beneficiados debían asumir estos costes. Ahora, la situación es diferente y en el resto del Estado español se ha realizado inversión pública para la modernización de la red viaria y la mayoría son autovías gratuitas, mientras que en Catalunya las inversiones han sido muy reducidas. La discriminación la demuestran las cifras de los Presupuestos Generales del Estado de los últimos años en los que se puede ver que el Estado ha venido asumiendo los costes de una gran y moderna red viaria de alta densidad en todo el territorio del Estado, mientras que en Catalunya inversiones necesarias se han ido dilatando en el tiempo.

Esto ha provocado que un gran número de usuarios de transporte privado diariamente, pero también en períodos vacacionales, y de transporte de mercancías vengán optando, en muchos tramos, por la movilidad en las carreteras nacionales que han provocado grandes problemas de tráfico y seguridad vial.

La sociedad catalana es conocedora de toda esta situación y viene reclamado una revisión del sistema de pago de las autopistas que aporte soluciones de equilibrio y solidaridad territorial. Las redes viarias junto con el resto de las comunicaciones, han de ser el eje que vertebrar el territorio y en el caso de Catalunya lo que ha ocurrido ha sido una falta de inversión y un perjuicio de la colectividad.

Desde un punto de vista más general, y poniendo encima de la mesa la actual situación de las concesiones de autopistas, hay que poner de manifiesto que el régimen económico, financiero y contable del que disfrutaban estas sociedades nace en una coyuntura de impulso público a la construcción de estas redes viarias en todo el Estado.

Las circunstancias del entorno económico y las propias del sector están generando que el conjunto de medidas económicas y jurídicas de las que disfrutaban las concesionarias representen hoy por hoy un auténtico coste social. El equilibrio económico-financiero de las concesiones presenta para ellas y desde hace años un balance muy positivo y que previsiblemente continuará en el futuro.

Por otro lado, la Administración del Estado en momentos de pérdidas empresariales ha hecho la opción de ayudar a estas empresas a superar sus crisis financieras. A esto hay que añadir que el número de usuarios de las autopistas de Catalunya ha venido aumentando de manera progresiva hasta amortizar, sobre manera los costos asumidos. Son por todos conocidos los grandes beneficios empresariales que en los últimos años ha tenido ACESA.

Estos dos apuntes, aportaciones de la Administración del Estado a las empresas concesionarias en momentos de crisis financieras y los aumentos progresivos de beneficios empresariales por el aumento no planificado de usuarios debieran plantear una modificación del régimen financiero que mantenga el equilibrio concesional. Está claro que estas dos cuestiones han hecho que el concesionario está obteniendo un beneficio muy superior al tenido por normal en las condiciones de mercado. Los poderes públicos han de velar por el restablecimiento del equilibrio financiero.

El convenio firmado entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya y ACESA (Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima), aprobado por el Real Decreto 2346/1988, de 23 de octubre —y referido a las autopistas con concesiones administrativas del Estado, A-7 y A-2— y por el Decreto 270/1998, de 21 de octubre, de Departament de Política Territorial i Obres Públiques de 21 de octubre de 1998 —y correspondiente a las autopistas, transferidas la Generalitat en el año 1995, A-17 (Barcelona-Montmeló) y A-19 (Montgat-conexión con la carretera GI-600).

Los acuerdos adoptados entre las partes, en el ámbito resumido, son los siguientes:

1) Reducción de tarifas tramos Montmeló-El Papiol; Molins de Rei-Martorell; Barcelona-Montmeló; Montmeló-Granollers; Maçanet-Girona Sur y Tarragona-Salou. Acuerdan establecer tarifas por ptas./km.

2) Construcción de un tercer y cuarto carril en parte del tramo de A-7 Montmeló-El Papiol y otras obras complementarias. El Estado asume un conjunto de obras (cuarto carril, conexiones B-30 en la A-7, etc.), ACESA también asume algunas (tercer carril y ampliación del peaje de Sant Cugat).

3) Renuncia a la minoración de ingresos entre el período abril-agosto de 1997 y otras renunciaciones. ACESA hace un conjunto de renunciaciones de algunas compensaciones o indemnizaciones muy puntuales.

4) Ampliación de la concesión: hasta el 31 de agosto del año 2021 inclusive (anteriormente la concesión estaba fijada hasta el año 2016).

5) Régimen jurídico de la concesión: se puntualiza que dura hasta nueva fecha, con algunas excepciones sobre obligaciones financieras de ACESA.

6) Plan económico-financiero: se acepta el plan presentado por ACESA.

7) Enlace de Sant Sadurní de la A-7: el Estado procederá a proyectar y construir estos ramales entre la BP-2427 en dirección desde Tarragona y hacia Tarragona, a la altura de Sant Sadurní. El Estado asume los costes, incluso el coste de la expropiación.

8) Circulación de camiones en el recorrido Soses-Fraga: gratuidad de camiones pesados de más de 3,5 toneladas que circulen por el tramo Soses-Fraga de la A-2.

La rebaja de las tarifas a la vez que la prolongación de la concesión pudiera significar que estamos ante una rebaja ficticia o aparente. Los poderes públicos están obligados a valorar y analizar todos los elementos que configuran el régimen económico-financiero pactado, desde las ayudas otorgadas a lo largo de todo el período de vida de la concesión, los aumentos de ingresos y beneficios no previstos en el momento de celebración del contrato, y todo con máxima transparencia de las cuentas de las empresas concesionarias y con la máxima publicidad, porque de lo contrario estamos ante una situación prolongada de enriquecimiento injusto y sin causa en detrimento del interés general. Si se llegara a probar, después de la valoración que las Administraciones están obligadas a realizar, que el principio de equivalencia de las prestaciones se ha roto, que estamos ante una situación de desequilibrio económico entre beneficios obtenidos y cargas sufridas esta situación debiera ser corregida por la regla prohibitiva en Derecho del enriquecimiento sin causa, discordantes con los fines e intereses públicos. Los precios también pudieran ser revisados por la Administración sobre la base del principio de equidad.

A la vista de estos acuerdos, hay que poner en evidencia que uno de los principios básicos del régimen concesional, como es el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, se ha roto a favor de ACESA y en detrimento del interés público. El efecto

de alargar los plazos de concesión hasta el 2021, implicará unos aumentos de beneficios espectaculares de la concesionaria y un considerable incremento del coste para los usuarios. Además, provoca la disparidad de tarifas. Por lo tanto, el citado convenio no armoniza el sistema tarifario sino, al contrario, lo distorsiona gravemente.

Es necesario, por lo tanto, buscar otras fórmulas compensatorias que no recaigan sólo en unos pocos ciudadanos y fórmulas solidarias que contribuyan a una reordenación de los peajes, que no desfiguren el sentido de la concesión que es el de compensar los costes de una inversión en un bien de titularidad pública.

La justificación de introducir medidas para la reordenación de los peajes vendría dada, como se ha expuesto anteriormente para la compensación de los costes sociales generados por las actividades de explotación de la concesión que genera un resultado bruto de explotación por encima del comportamiento medio de las empresas analizadas a la Central de Balances del Banco de España, además de introducir elementos de modulación del vehículo privado y de incentivación del uso del transporte público.

Teniendo en cuenta que las inversiones del Estado no se han repartido en los últimos veinte años de forma equitativa, que el Estado es capaz de asumir parte de los costes creando otras vías de ingresos, que los costes de las construcciones de la mayoría de las vías rápidas de peaje han sido ya amortizados, que el mantenimiento del actual sistema de peaje podría llevar a un enriquecimiento injusto de las empresas concesionarias en detrimento del interés general y que la sociedad está demandando soluciones de reordenación de los peajes bajo criterios de reequilibrio y solidaridad interterritorial, se hace necesario consensuar la búsqueda de soluciones a partir de la fórmula más operativa y participada de todos los ámbitos afectados.

Por todo ello se presenta la siguiente,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para:

1. Proceder a la inmediata derogación de los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento y las empresas concesionarias ACESA y AUMAR en lo que contiene a la prolongación temporal del régimen concesional hasta los años 2019 y 2021, puesto que la medida significaría un enriquecimiento injusto en detrimento del interés público.

2. Mantener el precio de las tarifas en los términos actuales.

3. La elaboración, por parte de la Administración General del Estado de un estudio económico público encaminado a valorar y analizar la verdadera situación económica global de la concesión, sus balances y cuentas de resultados, sus beneficios, las ayudas públicas concedidas en períodos de crisis financieras y todos los beneficios obtenidos no previstos en el momento de la

celebración de la concesión, la existencia del enriquecimiento injusto y sin causa de todas las empresas concesionarias de autopistas a lo largo de todo el período de vida de la concesión.

4. Construir un nuevo impuesto que grave a todas las sociedades concesionarias de la explotación de autopistas de peaje de todo el Estado con la finalidad de hacer real el ya citado equilibrio económico-financiero del régimen concesional y hacer efectivo el principio de proporcionalidad a favor del interés general. Dicho impuesto tendrá las siguientes características:

a) Será un impuesto de carácter finalista.

b) Este gravamen sólo se aplicaría cuando el nivel de resultados después de impuestos de las empresas concesionarias de autopistas superase la rentabilidad media de los recursos propios de las empresas según datos de la Central de Balances del Banco de España.

c) Los recursos obtenidos del impuesto —y por este motivo es finalista— se destinarían obligatoriamente a las siguientes actuaciones:

— La mejora de las redes viarias de peajes, obteniéndose así nuevas vías de financiación para asegurar el mantenimiento de la infraestructura viaria.

— La aplicación de la progresiva reducción del precio del peaje.

— La mejora del acceso a los núcleos de población en transporte público.

d) Este impuesto deberá cederse a las Comunidades Autónomas.

5. Destinar parte del Impuesto Especial de Hidrocarburos a financiar el mantenimiento de la red de infraestructuras viaria actual en régimen concesional y a la mejorar de la red de transporte público que incentive su uso. Esta medida, que estará guiada por el principio de solidaridad interterritorial, contribuirá a cubrir los posibles gastos de compensación financiera.

6. Recaudación efectiva del 100 por 100 del IBI por parte de las empresas concesionarias de la Generalitat de Catalunya.

7. Reestructuración de los puestos de pago de peaje en las coronas de los grandes núcleos de población resolviendo, así, las situaciones de discriminación existentes.

8. Aplicación de la medida transitoria de la celebración urgente de los convenios para la liberalización del peaje en los tramos donde hubiera obras de mejora de carreteras para solucionar los problemas de tráfico y de seguridad vial, y en concreto:

— La A-7 hasta que se concluyan las obras de la variante Altafulla-La Mora y el segundo cinturón de Tarragona de la N-340.

— La A-2 —tramo Lleida-Barcelona— hasta que se concluyan las obras de la N-II, en el tramo Cervera-Igualada.

— La A-7 —tramo Vilafranca del Penedès-Martorell— hasta que se concluyan las obras de la variante de Cervelló-Vallirana en la N-340.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000383

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley para incrementar los umbrales de renta familiar que posibilitan la concesión de una beca y ayuda al estudio, junto al incremento paulatino del importe de las mismas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para incrementar los umbrales de renta familiar que posibilitan la concesión de una beca y ayuda al estudio junto al incremento paulatino del importe de las mismas, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Una eficaz política de becas y ayudas al estudio resulta imprescindible para garantizar una eficaz política de

igualdad de oportunidades que permita a los estudiantes procedentes de familias con menores recursos económicos acceder a los estudios de su elección sin ningún tipo de discriminación respecto a los estudiantes de niveles socioeconómicos superiores.

El análisis de la evolución de las becas universitarias en el período comprendido entre 1983 y 1996 pone de manifiesto el esfuerzo realizado, ya que en estos años se multiplicó por veinte el presupuesto total destinado a becas, duplicando el número de becarios, cuyo porcentaje pasó del 10 por 100 al 19 por 100, al tiempo que la cuantía media de las becas se incrementaba gradualmente pasando de 45.000 pesetas en 1983 a 220.000 en 1996.

No obstante, este incremento del presupuesto de las becas y del número de becarios universitarios no sólo se ha visto interrumpido por la política llevada a cabo por el gobierno del Partido Popular sino que incluso se ha retrocedido de manera alarmante. Según los datos facilitados por el Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de 18 de marzo de 1999, pág. 75), en dos cursos, del 96 al 98, hay 27.484 becarios universitarios menos y el importe de las ayudas concedidas se ha reducido en casi 6.000 millones de pesetas. Si a este recorte del número de becarios se suma la disminución prevista en los indicadores del Presupuesto del 99, que estima una disminución de menos 23.000 becarios, se llega a la conclusión de que en los cuatro años del Gobierno del PP, hay en España unos 50.500 becarios universitarios menos.

A estos datos alarmantes se añade el hecho de que España es, según los datos facilitados por la Oficina Estadística Europea Eurostat, uno de los países europeos que menos financiación destina a becas y ayudas directas a estudiantes. Mientras en nuestro país se destina tan sólo un 2,4 por 100 del gasto educativo a este fin, países como Dinamarca, Suecia y Holanda destinan respectivamente, un 16,4 por 100, un 15,5 por 100 y 12,7 por 100 de sus presupuestos en Educación.

Resulta por tanto urgente corregir esta situación que según diversos estudios está produciendo de hecho una discriminación real a la hora de acceder a determinados estudios en función del origen socioeconómico de los alumnos.

El «Informe sobre Igualdad de oportunidades educativas», publicado en 1997, pone de manifiesto que entre los estudiantes con padres con titulación universitaria superior, el 72 por 100 va a la Universidad, mientras que sólo lo hace el 49 por 100 de los hijos con padres con estudios secundarios y el 27 por 100 de los que tienen estudios primarios.

Por su parte, un reciente estudio, publicado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, pone de manifiesto la asociación existente entre la renta familiar y el tipo de estudios que se cursan, ocasionando que los estudiantes procedentes de familias con rentas más bajas opten mayoritariamente por seguir estudios de ciclo corto cuyos gastos de matrícula, libros, manutención y desplazamiento son inferiores a los ocasionados al seguir una licenciatura. Así, entre los estudiantes pertenecientes a familias con ingresos mensuales inferiores a

las 100.000 pesetas, sólo un 8 por 100 escoge una licenciatura frente al 22 por 100 que opta por una diplomatura. Sin embargo, al llegar a las 300.000 pesetas de ingresos familiares mensuales la elección de carreras de ciclo corto y ciclo largo se equipara, mientras que a partir de unos ingresos familiares de 400.000 pesetas mensuales, la mayoría de los estudiantes opta por la licenciatura, y al llegar a las 700.000 pesetas de renta mensual familiar, son casi inexistentes los estudiantes que eligen una diplomatura.

Si bien es cierto que la beca y la ayuda debe supeditarse al cumplimiento de criterios de objetividad y de necesidad real, no es menos cierto que los límites de los actuales umbrales de renta, por encima de los cuales no cabe su concesión, son muy bajos teniendo en cuenta el número de personas que declaran encontrarse en esos tramos de renta. En el curso 97/98 el número de becas concedidas fue de 255.742 que supusieron un importe de 56.767.600.908 pesetas. Por otro lado, consideramos igualmente conveniente proceder a un incremento gradual en el importe de las becas y ayudas al estudio.

Hay pues, sobradas razones para que, a la vista del momento económico de bonanza que vivimos, se creen las condiciones que permitan establecer un nuevo pacto, en virtud del cual, se incrementen los umbrales de renta en función de los cuales se pueda ser acreedor de una beca y ayuda al estudio de tal forma que aumente de manera significativa el número de beneficiarios por cumplir el requisito en renta.

A través de la política de becas se premia la capacidad intelectual y de rendimiento académico de las personas y se posibilita que una desigualdad de origen social no se convierta en factor determinante de exclusión de un sistema que reclama la formación como el instrumento más eficaz para hacer avanzar nuestra sociedad en todos los sentidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas legislativas necesarias para que los umbrales de renta familiar que posibilitan la concesión de una beca y ayuda al estudio se incrementen de tal forma que se aumente de manera significativa el número de beneficiarios por cumplir el requisito en renta.
2. Proceder a un incremento gradual de la cuantía de las becas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1999.—**Clementina Díez de Baldeón García**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001576

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el asesinato de la cooperante española, doctora Inmaculada Vieira Fuentes, en Mozambique el día 22 de noviembre de 1996.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la cooperante española, Doctora Inmaculada Vieira Fuentes, asesinada en Mozambique el 22 de noviembre de 1996 para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

La Doctora Inmaculada Vieira Fuentes, se encontraba en Mozambique desde el 8 de agosto de 1995. Había estado trabajando un año como Coordinadora del Proyecto de Apoyo al Hospital José Maca, en Maputo, con la Organización Médicos Mundi Cataluña. En la fecha en que ocurrieron los hechos, acababa de renovar su residencia por un año más, a la espera de iniciar otro trabajo con una Organización Internacional (Hándicap Internacional).

Hasta ese momento, su trayectoria profesional se caracterizó por una indiscutible dedicación a la cooperación con el tercer mundo.

Trabajó en 1993 en un proyecto de Salud Comunitaria financiado por la AECI, durante seis meses en Medellín (Colombia).

De diciembre de 1993 a junio de 1994, y contratada por Médicos del Mundo-España, trabajó como médico

cooperante, en el Departamento del Choco (selva colombiana), en un programa financiado por la Comunidad Europea (ECHO).

De noviembre de 1994 a abril de 1995, también en Colombia, contratada por Médicos sin Fronteras-España, formó parte del equipo local en el Proyecto de Apoyo a la Atención Primaria en Salud, de los municipios de Silvia y Piendamó, en el departamento del Cauca, financiado por el Gobierno Español.

Desde agosto de 1995 a agosto de 1996, trabajó en Mozambique en el Proyecto ya expuesto al inicio y que acababa de concluir.

Otros muchos datos del currículum de la Doctora Vieira abundarían aún más en la innegable vocación de la joven Doctora Vieira por los problemas del tercer mundo, y su compromiso solidario con los países menos desarrollados.

Cuando perdió la vida, había decidido continuar en Mozambique y realizaba gestiones para incorporarse en un nuevo proyecto sanitario de cooperación

La noche del 22 de noviembre de 1996, salió a cenar en compañía de otra doctora cooperante, y se dirigían en un coche de la organización no gubernamental «Médicos sin Fronteras-España», al lugar de la cena donde les esperaban sus compañeros.

El vehículo estaba claramente identificado en sus laterales con los logotipos de MSF y de la Unión Europea. En un momento del trayecto, la Doctora Vieira, recibió el impacto de un disparo proveniente de un agente de la policía que había sido alertado para detener a un vehículo robado, supuestamente de características similares, y ocupado por varios delincuentes de color.

Ni la velocidad a la que circulaba el vehículo (40 km/h), ni su clara señalización, ni sus ocupantes, dos mujeres blancas (frente a delincuentes de color) hacen comprensible mínimamente que se tratara de una fatal confusión, como en un primer momento apuntó la hipótesis de la policía, sino a la falta de preparación, negligencia e irresponsabilidad de la policía de aquel país, la Doctora Vieira falleció a los pocos minutos.

A la inicial confusión hay que añadir, las dificultades que tanto los compañeros, como posteriormente la familia de la fallecida, encontraron para esclarecer los hechos, para demandar ayuda, para iniciar el proceso de exigencia de responsabilidades encontrándose en una situación de angustia, temor y gran indefensión.

Ante el silencio e inactividad del Gobierno de Mozambique, el Embajador español y el Ministerio de Asuntos Exteriores presentaron reclamación oficial y ofrecieron su colaboración que si bien fue importante, la familia consideró en momentos claves, de insuficiente apoyo.

Han sido multitud de gestiones realizadas durante estos dos largos años, la familia de la Doctora Vieira, ha ido sorteando grandes dificultades y presiones hasta conseguir un juicio al agente de policía que provocó la muerte de Inmaculada, y el fallo finalmente fue de «homicidio involuntario». Tanto la condena (un año de prisión que nunca cumplió), como la indemnización (120.000 pesetas), fueron considerados por la familia como una burla. La familia mantiene la queja de falta de asistencia jurídica y diplomática efectiva, mientras que el Ministerio de

Asuntos Exteriores considera que todo su apoyo, fue inmejorable y la sentencia aceptable.

Actualmente la sentencia ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo de Mozambique.

La diferente interpretación que cada una de las partes hace del desarrollo de los hechos, de las gestiones, de las demandas, de las respuestas, etc., y a pesar de otras iniciativas ya existentes como preguntas orales y escritas es lo que motiva la presentación de esta Proposición no de Ley, al objeto no sólo de elaborar un completo informe que exponga toda la realidad de los hechos y actuaciones sino también establecer un mecanismo de protección efectiva para nuestros cooperantes, al tiempo que un reconocimiento a la fallecida, en forma de ayuda a su familia, dadas las circunstancias extraordinarias en que se encontraba y en que se produjo su muerte.

Por ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Elabore un informe que, incorporando las actuaciones realizadas con motivo del asesinato de la ciudadana española, Doctora Vieira, cooperante en Mozambique, ocurrido en noviembre de 1996, tenga como finalidad la información relativa a los servicios y prestaciones que, tanto desde las Embajadas españolas como desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares y de la AECI procede adoptar para la protección y la seguridad de los cooperantes españoles en el exterior.

2. En el ámbito del Estatuto del Cooperante que establece el artículo 38.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, incorpore en reconocimiento de las especiales dificultades y características de la labor que desempeñan, las prestaciones y asistencia del Estado que, en su calidad de cooperantes en Misión Técnica Internacional, proceda aplicar, previéndose asimismo las que correspondan en circunstancias extraordinarias que afecten a la vida y la seguridad de dicho personal en el cumplimiento de su labor.

3. Teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias en las que la ciudadana española Inmaculada Vieira Fuentes fue asesinada en Maputo, realice las gestiones oportunas y apoye aquellas iniciativas procesales y de cualquier otro orden que, para la protección en derecho de la acción de la familia de la Doctora Vieira, proceda adoptar.

4. En base a las consideraciones anteriores y en reconocimiento de las circunstancias extraordinarias en las que perdió su vida la Doctora Vieira, considere la concesión de una indemnización económica, reconocida con dicho carácter a favor de la familia afectada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1999.—**Blanca García Manzanares**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

161/001581

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas relativas a la situación en Yugoslavia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta, para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas relativas a la situación en Yugoslavia, a instancia de los Diputados y Diputadas de Nueva Izquierda e Iniciativa per Catalunya-Verds.

La intervención militar de la OTAN, mediante bombarderos aéreos en el territorio de Yugoslavia, se ha revelado, hasta la fecha, ineficaz para impedir que el ejército yugoslavo, las unidades especiales de policía y las fuerzas paramilitares continúen la limpieza étnica de Kosovo. La mayoría de la población albano-kosovar ha sido expulsada y deportada de la zona del conflicto, buscando refugio en los países vecinos, destacando que miles de personas desplazadas siguen en Kosovo sin protección ni verdadera ayuda humanitaria alguna. Tras más de un mes de bombarderos en los territorios de Kosovo y de Serbia, el conflicto se agrava día a día, con serias repercusiones en todos los Estados de la región, y con un creciente número de víctimas.

De acuerdo con la iniciativa diplomática tomada por los Estados que forman el llamado G-8, concretada en un comunicado que contiene unos principios generales para una solución política del conflicto, detener los ataques militares en los territorios de Kosovo y de Serbia, podría

constituir un paso importante para poner en práctica dicha iniciativa.

En el plan de paz promovido por los Estados que forman el llamado G-8, se propone el establecimiento de una administración interina para Kosovo, a decidir por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de asegurar las condiciones para una vida pacífica de sus habitantes. Sin embargo, el Estado español tiene que potenciar el papel de la Unión Europea en este proceso, que debe ser fundamental.

Ante la posibilidad de la intervención de las Fuerzas Armadas del Estado en cualquier operación terrestre situada en el marco del conflicto de los Balcanes, u otras acción que ponga una mayor implicación de España, el órgano de Estado que debe corresponsabilizarse y por lo tanto, autorizarla debe ser el Parlamento.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar el plan de paz promovido por los Estados que forman el llamado G-8 y realizar esfuerzos en el seno de la OTAN y Naciones Unidas, dirigidos a la finalización de los ataques militares en los territorios de Kosovo y de Serbia, de forma que se favorezca el citado plan de paz.

2. Reconozca el estatuto jurídico de refugiados y conceda asilo a todas las personas procedentes de la zona de conflicto que lo soliciten, especialmente a los albanos-kosovares y los desertores y objetores de conciencia de la República Federal Yugoslava.

3. Solicitar la autorización del Congreso de los Diputados antes de decidir la implicación de fuerzas terrestres en el conflicto de los Balcanes.

4. Realizar las acciones oportunas para que, en el marco del plan de paz promovido por los Estados que forman el llamado G-8, la Unión Europea tenga un papel fundamental en lo relativo al establecimiento de una administración interina en Kosovo, así como en la convocatoria de una conferencia sobre los Balcanes y en la reconstrucción de la zona.

5. Incrementar la ayuda humanitaria a los afectados por el conflicto de los Balcanes en cooperación con ACNUR y a las Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en este tipo de conflictos. A tal efecto, el Gobierno aprobará, de manera urgente, un Decreto-Ley para habilitar un crédito extraordinario suficiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1999.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Justicia e Interior

161/001570

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Proposición no de Ley por lo que se insta al Gobierno a la modificación de la Orden de 18 de marzo de 1998, de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 19 de octubre de 1998, así como del Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley que insta al Gobierno a la modificación de la Orden de 18 de marzo de 1998, de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 19 de octubre de 1998, así como el Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Exposición de motivos

La actividad cinegética tiene una extraordinaria importancia en España, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde un punto de vista social y cultural. Son aproximadamente 1,5 millones los cazadores que habitualmente practican este deporte.

Con fecha reciente el Gobierno del Estado ha puesto en vigor una serie de normas que han venido a complicar injustificadamente la práctica de esta actividad tradicional.

Por un lado, bajo la iniciativa del Ministerio del Interior, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de 3 de diciembre se publica el Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la

aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.

Este Real Decreto se pretende aplicar a dos colectivos que realizan una actividad totalmente distinta; por un lado, las personas que desempeñan profesionalmente servicios de seguridad privada y, por otro lado, a un colectivo que desempeña una actividad deportiva como es la caza o el tiro. No parece lógico que se equiparen unas actividades tan dispares.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) entiende razonable la existencia de un examen psicofísico para la concesión de licencias de armas de caza y tiro, sin embargo, considera excesivos los requisitos exigidos por este Real Decreto para la práctica de un deporte tan extendido y popular.

En relación con la publicación de la Orden de 18 de marzo, del Ministerio del Interior, y de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 19 de octubre de 1998, por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la Orden, es preciso que el colectivo de los cazadores sea debidamente consultado, ya que el examen que se pretende imponer no responde en absoluto a unas exigencias lógicas que acrediten un debido conocimiento del manejo de armas deportivas de caza. La realización de pruebas prácticas de puntería, la acción de montar y desmontar un arma entre otras, responden más a unos conocimientos exigidos a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que a los usuarios de unas armas deportivas para la práctica de la caza y tiro.

Además, es preciso tener en cuenta que son numerosas las Comunidades Autónomas, la Comunidad Autónoma Vasca, por ejemplo, que han implantado el examen del cazador, en el que se contiene una sección específica dedicada a la legislación sobre armas y pruebas de manejo y utilización. Con la implantación de este examen por parte de la Guardia Civil, se produce una duplicidad sobre la misma materia, que complica y encarece la práctica de la caza y del tiro deportivo, generando disfuncionalidades administrativas.

Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rectificar y adecuar la Orden de 18 de marzo de 1998 del Ministerio del Interior, la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 19 de octubre de 1998, así como el Real Decreto 2487/1998 de 20 de noviembre, de forma consensuada con los representantes de las Comunidades Autónomas en materia de caza, así como las Federaciones representantes del colectivo de cazadores, ajustándose a las necesidades específicas de la caza y el tiro deportivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

161/001580

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre el cierre inmediato de las actuales instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para el cierre inmediato de las actuales instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara, a instancia de Iniciativa per Catalunya-Verds.

La antigua Ley de Vagos y Maleantes, en su artículo 6.9, disponía que los extranjeros peligrosos serían expulsados del territorio español, y cuando quebrantaren la orden de expulsión, serían internados en establecimientos de custodia por un año. La también preconstitucional Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social establecía unos centros especiales para la aplicación de medidas cautelares de detención de internamiento preventivo de los extranjeros declarados peligrosos.

La entrada en vigor de nuestra Constitución dejó sin efecto un sistema que permitía a la Administración imponer, en la práctica, penas de privación de libertad. Sin embargo, la Ley Orgánica 7/1985, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España, y sus normas de desarrollo, han mantenido un sistema de detención, internamiento y expulsión, en torno a los denominados «Centros de Internamiento de Extranjeros» que roza la inconstitucionalidad. Por ello, el Defensor del Pueblo presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional que, en su Sentencia 115/1987, declaró la consti-

tucionalidad de este sistema, sólo se si interpretaba conforme a sus fundamentos jurídicos.

De cualquier modo, y mientras se debate en esta Cámara la modificación de la legislación sobre extranjería, es inadmisibles que estos internamientos se produzcan en centros que, en muchos casos, se encuentran en condiciones de insalubridad que ni siquiera serían admisibles en centros penitenciarios.

En una reciente visita al Centro de Internamiento de La Verneda, en Barcelona, la Diputada y el Diputado firmantes de esta proposición, pudieron comprobar personalmente las pésimas condiciones en que se ven obligados a permanecer los inmigrantes que son detenidos por la policía, por carecer de documentación, hasta el momento en que son repatriados a sus países de origen.

Pese a que las instalaciones, ese día, estaban pintadas y limpias, no se puede vivir en esas instalaciones con la dignidad a que todos los seres humanos tienen derecho. Allí, los inmigrantes se encuentran en un subterráneo donde no entra un rayo de sol, incluido el patio, tapado con una claraboya o techo de plástico que impide la filtración del sol. No hay ventanas al exterior. Ni en las habitaciones, ni en el comedor, ni en la sala de recreo, ni en los aseos, se dispone de luz solar.

El Colegio de Abogados de Madrid, en un reciente informe sobre la situación de estos Centros de Internamiento de Extranjeros, al referirse al de Barcelona, destacaba lo siguiente:

«... se observó gran discrecionalidad en la imposición de sanciones en aplicación de su régimen interno, al encontrarse a extranjeros reclusos en oscuras celdas individuales veinticuatro horas al día, sin las mínimas condiciones de habitabilidad e incluso haciendo en ellas sus necesidades. Todo ello sin haberlo puesto en conocimiento del juez.»

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda al cierre inmediato de las actuales instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros ubicado en la Comisaría de la Zona I de Barcelona, en La Verneda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1999.—**Mercè Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Defensa**161/001573**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre consideración como tratado de la modificación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) resultante de la cumbre de Washington y sobre celebración de un referéndum consultivo sobre la permanencia de España en dicha organización en su nueva configuración tras la referida cumbre.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

La cumbre de Washington realizada por los 19 Estados de la Alianza Atlántica ha aprobado un Nuevo Concepto Estratégico que varía sustancialmente el Tratado al que España se adhirió previa autorización de las Cortes Generales.

En su día, las Cortes Generales autorizaron la adhesión de España a una Alianza Militar de carácter defensivo y por tanto pensada para responder a cualquier agresión a sus países miembros.

El instrumento de adhesión tras la aprobación de las Cortes se dio en esos términos excluyendo por tanto cualquier posibilidad de agredir a Estados Soberanos que no hubiesen agredido previamente a algún Estado de la Alianza Atlántica.

La cumbre de Washington ha ampliado el carácter defensivo para incluir el derecho a la intervención armada en el espacio Euroatlántico sin el mandato expreso del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas e introduciendo como materias susceptibles de provocar una intervención tales como «... actos de terrorismo, sabotaje, crimen organizado, y los problemas en el abastecimiento de recursos vitales. El movimiento incontrolado de grupos muy numerosos de población, sobre todo como consecuencia de conflictos armados, también puede plantear problemas de seguridad y estabilidad que alcancen a la Alianza...».

La Cumbre ha revalidado el uso del arma nuclear en el Nuevo Concepto Estratégico «... para proteger la paz e impedir la guerra o cualquier forma de coacción, la Alianza mantendrá, en un futuro previsible, una combinación adecuada de fuerzas convencionales y nucleares estacionadas en Europa y actualizadas cuando sea necesario...».

Estamos por tanto ante una Nueva Alianza Militar, dispuesta a intervenir fuera de los límites jurisdiccionales de sus países miembros y para actuar sobre nuevas amenazas producidas por terrorismo, crimen organizado, movimientos de masas transnacionales o los problemas derivados en el abastecimiento de recursos vitales, materias que en España se entienden susceptibles de intervención exclusivamente policial.

Por todo ello, el Grupo Federal de Izquierda Unida entiende que las conclusiones de la Cumbre de Washington modifican substancialmente el Tratado al que España se adhirió en virtud del Instrumento de Adhesión previa autorización de las Cortes Generales firmada por el Jefe del Estado el 29 de mayo de 1982.

Como quiera que el pueblo español tuvo la oportunidad de opinar mediante referéndum consultivo las condiciones para dicha participación, desde el punto de vista de la lógica democrática, la autorización de las Cortes Generales para suscribir o no las conclusiones de la Cumbre de Washington deberá someterse a votación tras la convocatoria de un referéndum para que el pueblo español opine sobre la conveniencia o no de suscribir el Nuevo Concepto Estratégico de la OTAN.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Considera que el resultado de la Cumbre de Washington constituye una modificación del instrumento jurídico fundamental de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y supone un nuevo tratado, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94.1.b) de la Constitución vigente y en el Reglamento de esta Cámara, dicho nuevo tratado debe ser sometido a ratificación con sumisión a las normas citadas, y en consecuencia, reclama su competencia constitucional en la materia.

2. Considera que los términos de la participación de España en una alianza de carácter militar, que compromete la política de defensa de la nación, constituye uno de los supuestos “de decisión política de especial transcendencia” contemplados en el artículo 92 de la Constitución vigente, y por consiguiente la modificación del contenido del texto del tratado de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, constituye uno de dichos supuestos, máxime cuando la capacidad del Gobierno español para obligarse en dicho tratado quedó limitada mediante referéndum.

3. Insta al Gobierno para que de acuerdo con el artículo 92.2 de la Constitución vigente y el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/1980, solicite la autorización del Congreso de los Diputados para la convocatoria y celebración de un referéndum consultivo sobre la permanencia de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte en los términos del tratado tras la cumbre de Washington. Dicho refe-

réndum deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 1999, y la solicitud deberá contener los términos exactos en que haya de formularse la consulta, ciñéndose con precisión y exclusividad a las dos respuestas posible de salida o permanencia de nuestro país en la OTAN, sin vincularse a cualquier otra decisión de política exterior o de defensa.

Asimismo se insta expresamente al Gobierno a acatar el resultado de esta consulta, cualquiera que sea su resultado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001569
162/000382

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa al sector del ajo, sea debatida en el Pleno de la Cámara.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado de este acuerdo a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 162/000382/0000).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 430, de 17 de mayo de 1999.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/000591
162/000378

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que la Proposición no de Ley sobre medidas para solucionar la ausencia de equipamientos adaptados a las limitaciones físicas de algunos consumidores turísticos, sea debatida en el Pleno de la Cámara.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado de este acuerdo a la Comisión de Industria, Energía y Turismo, al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 162/000378).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 159, de 10 de junio de 1997.

Comisión de Política Social y Empleo

161/001577

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de Convenio Especial y otras situaciones asimiladas a la de alta.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de Convenio Especial y otras situaciones asimiladas a la de alta, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

Las normas de cotización a la Seguridad Social para 1999, contenidas en la Orden de 16 de enero, vienen a consolidar la tendencia iniciada con la Orden de cotización para 1997 que procedió a elevar sustancialmente los coeficientes aplicables a los Convenios Especiales y otras situaciones asimiladas a la de alta. Entonces se produjo un incremento del coste de estos Convenios Especiales cercano al 25 por 100. Ahora bien, ante la repercusión y contestación social de la medida, el Gobierno modificó la norma a través de una corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado», volviendo a los coeficientes vigentes hasta la fecha de llegada del Partido Popular al Gobierno.

La Orden para 1998 también supuso una elevación de los coeficientes, pero esta vez con una agravante: al distinguir entre quienes hubieran suscrito el Convenio con anterioridad a 1 de enero de 1998 o con posterioridad a esta fecha, a efectos de aplicar el coeficiente, grava especialmente a las personas que se encuentren en este último supuesto, incrementándoles el coste del Convenio en un 37 por 100.

Esta diferencia, injustificada, pues, con independencia del momento en que se suscriba el Convenio, lo cierto es que se trata de personas que se encuentran en situaciones difíciles y a las que el Gobierno debería haber dedicado una atención especial, se sigue manteniendo en la Orden para 1999 y consolida situaciones denunciadas en 1998 y que no se ha tenido a bien corregir.

De este modo, los trabajadores contratados a tiempo parcial o que reduzcan la jornada por cuidado de menor o minusválido y que hubieran suscrito un Convenio Especial con anterioridad al 1 de enero de 1998, ven incrementado el coeficiente que se les aplica un 26,23 por 100, en relación a 1997. Ahora bien, quienes desde 1998 hubieran formalizado este Convenio o lo suscriban este año, deberán pagar un 54,1 por 100 más de lo que se pagaba en 1997 y, exactamente, un 22,1 por ciento más de lo que pagarán este año los que lo hubieran suscrito en años anteriores a 1998.

Otra diferencia que se consolida, y que partió de las normas de cotización para 1998, estriba en que, en el Convenio Especial de mantenimiento de la situación de cotización, ya no se distingue entre Convenio con asistencia sanitaria (cuyo coeficiente reductor era el 0,94, coeficiente que se sigue manteniendo) y el Convenio sin asistencia sanitaria (cuyo coeficiente pasa del 0,73 en 1997 al 0,77 en 1999), sino que todos tendrán que formalizarse con el 0,94. Habida cuenta de que en virtud del artículo 12 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, la asistencia sanitaria se financia exclusivamente con las aportaciones finalistas del Estado, no tiene sentido este 0,94 que sobre el 0,73 de los que no tenían asistencia sanitaria, supone un incremento del 28,8 por 100. A mayor abundamiento, este incremento del 28,8 por 100 es el que experimentan las personas que hubieran suscrito el Convenio Especial sin asistencia sanitaria con posterioridad al 1 de enero de 1998, lo que a su vez les supone una subida respecto de las personas que hubieran suscrito igual Convenio con anterioridad a dicha fecha del 22,1 por 100.

Los trabajadores en huelga legal o cierre patronal que suscriban un Convenio Especial durante 1999 verán incrementado el coeficiente un 28,8 por 100 más que en 1997, y tendrán que pagar un 24,01 por 100 más que aquellos trabajadores que lo suscribieron en 1998.

Especialmente grave es la situación de los perceptores del subsidio de desempleo con derecho a cotización por jubilación que hubieran suscrito un Convenio Especial con posterioridad al 1 de enero de 1998 (disposición adicional séptima de la Orden ministerial), a los cuales se les incrementa un 40 por 100 el coeficiente, en relación a quienes lo hubiere suscrito con anterioridad a dicha fecha. Si bien es cierto que se reduce el coeficiente del Convenio por incapacidad permanente, muerte y supervivencia y servicios sociales en un 12 por 100, aquellos desempleados que tuvieran cubiertas todas las prestaciones experimentan una subida, con respecto a quienes lo hubieran suscrito en 1997, del 16,4 por 100.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que derogue la subida experimentada por los coeficientes aplicables para determinar la cotización en los supuestos de Convenio Especial y otras situaciones asimiladas a la de alta, así como en el supuesto de desempleo a nivel asistencial, manteniendo en vigor para 1999 el contenido y los coeficientes que se aplicaron en 1997.»

Palacio del Congreso de los Diputados 11 de mayo de 1999.—**Alejandro Cercas Alonso**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001571

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al desarrollo de programas socio-sanitarios dirigidos a las personas con discapacidades y otras dolencias que requieran atenciones preventivas o paliativas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desarrollo de programas socio-sanitarios dirigidos a las personas con discapacidades y otras dolencias que requieran atenciones preventivas o paliativas.

Exposición de motivos

Es preciso un desarrollo alternativo de la acción sanitaria básica que equilibre la acentuación de la atención curativa respecto de la atención preventiva y paliativa, impulsando el desarrollo de programas socio-sanitarios a través de la formación, el entrenamiento de los profesionales y la reorientación de determinados servicios que logren mejorar el aprovechamiento de todos los recursos existentes, introduciendo criterios de eficiencia y eficacia para atender nuevas demandas y extender al conjunto de la población los servicios de atención específica y peculiar que requieran en el ámbito de programas específicos relacionados con la atención socio-sanitaria.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Elaborar un estudio sobre el impacto de los Programas de Intervención para Discapacitados en el Medio Acuático y la conveniencia de extender estos tratamientos a personas afectadas por el síndrome Down, de parálisis cerebral, plurideficientes y todas aquellas que padecen alteraciones físico-motrices, psíquicas y/o sensoriales.

— Impulsar el desarrollo de estos Programas y la formación de monitores especializados, estableciendo convenios con Organizaciones no Gubernamentales, tales como la Fundación ONCE y demás entidades con conocimientos y experiencia en la materia.

— Optimizar el aprovechamiento de polideportivos, piscinas climatizadas públicas, etc., existentes en las Corporaciones Locales, reservando días y horarios para su uso, que permitan atender la demanda para acceder a los Programas de Intervención en el Medio Acuático a las personas discapacitadas que lo soliciten y requieran.

Madrid, 29 de marzo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001574

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al problema que está causando la anorexia en nuestra sociedad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al problema que está causando la anorexia en nuestra sociedad, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Motivación

La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados aprobó en su sesión de 25 de febrero de 1997 una Proposición no de Ley que instaba al Gobierno a poner en marcha medidas de coordinación de los profesionales en los diferentes niveles de atención primaria, centros de salud y hospitales y a la elaboración de un protocolo de actuación terapéutica sobre los trastornos alimentarios. También el 1 de diciembre de 1998 el Senado aprobó una Moción instando al Gobierno a poner en funcionamiento en el ámbito del INSALUD un programa específico de atención y tratamiento que incluyera un protocolo de actuación con el fin de conseguir un tratamiento integral de estos enfermos.

Muy poco se ha hecho hasta el momento. La Mesa Sectorial que convocó el Ministerio de Sanidad y Consumo, que se reunió en 26 de marzo de este año, abordó únicamente —siendo esto importante— medidas sociales de carácter preventivo de estas enfermedades. Es hora ya de, además, adoptar medidas que incidan en el tratamiento sanitario de las mismas.

Tanto la anorexia como la bulimia son enfermedades que en los últimos años registran un considerable aumento, causan gran alarma entre la población, suponen un problema de salud importante, y aunque según un estudio de sanidad, no hay epidemia, sí hay que decir que la situación es preocupante.

Es obvio que las familias que padecen este problema por sí solos no pueden parar, ni muchos menos solucionar tan aguda problemática, puesto que las personas que padecen esta enfermedad requieren sin lugar a dudas un tratamiento especializado.

También es obvio que en los centros sanitarios a estos pacientes los tienen hospitalizados en la sección de psiquiatría o en el peor de los casos en los pasillos, ya que la sanidad pública aún no está preparada para tratar, de una forma específica y multidisciplinar, el problema de la anorexia.

Por ello el Grupo Parlamentario ha de insistir en la elaboración urgente de un Protocolo de Actuación de los Trastornos Alimentarios. Ya en 1995 el INSALUD elaboró un Protocolo. Mientras no se elabore otro, es necesario otorgar al mismo la máxima difusión entre el personal sanitario.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que apruebe en el ámbito de gestión del INSALUD un Programa Específico de Atención y Tratamiento para

los enfermos de anorexia y bulimia que afecte a los distintos niveles sanitarios y tenga por finalidad una atención sanitaria integral de estos enfermos. Este Programa específico deberá contemplar, entre otras medidas, acciones encaminadas a una detección precoz de dichos trastornos, programas formativos del personal sanitario y asistencial, creación de plazas en hospitales de día, ampliación de camas en los hospitales, medidas de coordinación entre los diferentes servicios que atienden a estos enfermos, etc., así como la elaboración de un Protocolo de Actuación de los trastornos del comportamiento alimentario. Hasta que se apruebe el mismo, el INSALUD debe difundir el Protocolo elaborado en 1995.

— Que promueva, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, criterios de coordinación general sanitaria con el fin de que todas las Comunidades Autónomas con competencias de asistencia sanitaria transferidas establezcan en sus Servicios de Salud correspondientes programas específicos de atención y tratamiento de la anorexia y la bulimia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—**Margarita Pin Arboledas**, Diputada.—**María Jesús Arrate Varela Vázquez**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Infraestructuras

161/001575

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la supresión del peaje de Tarragona en la A-7.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la supresión del peaje de Tarragona en la A-7, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

El 24 de noviembre del pasado año 1998 se aprobaba por unanimidad en la Comisión de Infraestructuras instar al Gobierno para conseguir la supresión del peaje de Tarragona en la A-7 para vehículos pesados mientras duraran los trabajos de la subcomisión creada dentro de la Comisión de Infraestructuras, llamada «Subcomisión para definir medidas que objetiven, sobre premisas de solidaridad y equilibrio interterritorial, el coste de los peajes de las autopistas con la finalidad de eliminar las actuales discriminaciones».

Esta unanimidad se consiguió tras retirar el Grupo Socialista un texto en el que se solicitaba la gratuidad para toda clase de vehículos mientras durara la tramitación y ejecución de las obras de la variante de la N-340 entre Altafulla-Vilaseca.

Sólo tres días después, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Sr. Vilalta, declaraba públicamente que ese acuerdo unánime no iba a ser atendido por el Gobierno.

Lo cierto es que aquellas declaraciones fueron premonitorias puesto que el acuerdo alcanzado posteriormente por la Generalitat de Catalunya, el Ministerio de Fomento y la concesionaria ACESA se limitó a rebajar el peaje de Tarragona para los vehículos pesados.

Además, la Sub-Comisión a la que aludía el acuerdo de la Comisión de Infraestructuras todavía no se ha creado a pesar de que el Pleno de la Cámara la aprobó el 6 de octubre del pasado año 1998. Es decir, han transcurrido más de siete meses. Por cierto, en esa sesión del Pleno, el Grupo Socialista ya solicitó la supresión del peaje de Tarragona.

En resumen, existe un acuerdo unánime de la Comisión de Infraestructuras instando al Gobierno para que lleve a cabo las gestiones oportunas que permitan la supresión del peaje de Tarragona para vehículos pesados que ha sido desatendido por el Gobierno.

Mientras tanto, los problemas de congestión del tráfico continúan, así como la siniestralidad, lo cual demuestra que ha servido de poco la rebaja para vehículos pesados y dichos problemas pueden ir en aumento con la llegada de la temporada turística de verano.

Por tanto, vista la experiencia de estos meses, el Grupo Socialista considera que sólo a partir de lo que ya solicitamos inicialmente en octubre y noviembre pasado, podrá solucionarse la problemática que persiste, es decir, liberando totalmente el peaje de Tarragona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realice las gestiones oportunas para liberar el peaje

de Tarragona para toda clase de vehículos mientras duren la tramitación y la ejecución de las obras del desdoblamiento de la N-340 entre Altafulla y Vilaseca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1999.—**Xavier Sabaté Ibarz**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Medio Ambiente

161/001579

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la realización de los estudios necesarios para la toma de decisiones dirigidas a resolver los déficit estructurales de agua en Cataluña y de declaración de interés general de obras de abastecimiento de las zonas norte y centro de sus cuencas internas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la realización de los estudios necesarios para la toma de decisiones dirigidas a resolver los déficit estructurales de agua en Cataluña y de declaración de interés general de obras de abastecimiento de las zonas norte y centro de sus cuencas internas, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, aprobó los Planes Hidrológicos de Cuenca y, entre ellos, el Plan Hidrológico de las cuencas internas de Catalunya, que había sido informado favorablemente por la Comisión de Gobierno de la Junta de Aguas el día 31 de diciembre de 1994.

El Plan Hidrológico de las cuencas internas catalanas preveía unos déficit para la Zona Centro (Región Metropolitana) de 263 Hm³/año para el año 2002 y de 416 Hm³/año para el 2012. Sin embargo, los últimos estudios efectuados por el organismo Aguas del Ter-Llobregat (ATLL) por encargo de la Generalitat, afinan los datos y establecen unas necesidades de recursos de agua en el ámbito metropolitano ampliado con la Costa Daurada-Maresme Nord y Anoia, de 650 Hm³, sobre una previsión de población en ese año 2012, de 5 millones de personas y una dotación de 130 m³/persona. Esta dotación sería similar a la actual de Madrid, 125 m³/habitante y año, aunque estaría muy por debajo de la de otras zonas de países desarrollados como es el caso de California con 240 m³/habitante año.

Para hacer frente a unas necesidades de 650 Hm³, se dispondría de unos 325 Hm³ de aguas superficiales y 100 Hm³ de aguas subterráneas. Por tanto, se establece la existencia de un déficit estructural y la necesidad de una aportación externa de 225 Hm³, es decir un caudal continuo aproximado de 7 m³/segundo. Y ello, sin tener en cuenta que hay que suplir caudales de utilización actual de escasa calidad y evitar la sobreplotación de las reservas subterráneas, lo que podría elevar la necesidad de recursos externos.

La falta de agua en las cuencas internas de Catalunya es un factor que puede condicionar el futuro desarrollo del territorio, pero con una trascendencia más general puesto que se trata de una zona que juega un papel fundamental en la economía española como eje de una gran área económica mediterránea. Resulta por tanto, de total importancia considerar el problema en toda su dimensión, para adoptar una solución definitiva que afronte los déficit estructurales y las situaciones de sequía que periódicamente se producen en las cuencas internas catalanas. Para ello es preciso realizar una adecuada planificación que garantice el abastecimiento de agua de Catalunya en el medio plazo.

En el momento actual la situación resulta preocupante, aunque las recientes lluvias la hayan aliviado ligeramente. El sistema Sau-Susqueda, con una capacidad de embalse de 401,50 Hm³ —del que se derivan hasta 8 m³/segundo para el abastecimiento de Barcelona—, sólo disponía de 143,06 Hm³, es decir el 35,63 por 100 de su capacidad en fecha 1 de marzo de 1999. En esa misma fecha en el año anterior se encontraba en el 74 por 100, y la media histórica se ha situado en ese mes en el 64,7 por 100. Por lo que respecta a otros embalses, también en esa misma fecha, 1 de marzo de 1999, la capacidad del embalse de Boadella, que abastece la ciudad de Figueres, la Costa Brava Nord y que riega gran parte del Empordà, sólo era de un 24 por 100. Los pantanos del río Llobregat, La Baells y Sant Porç también se encontraban en un 30 por 100 de su capacidad.

La sequía es real en Catalunya en este año 1999. La falta de lluvias de los años 1998 y 1999 ha hecho que los caudales que llegan a los embalses hayan disminuido drásticamente y ha requerido la toma de decisiones. Se han anunciado fuertes restricciones para las zonas agrarias de regadío y se prevén fuertes pérdidas en las zonas de secano. El Gobierno de la Generalitat ha publicado un decreto para hacer frente a la situación, el Decreto 94/1999, de 6 de abril, en el que se regulan los desembalses y se restringen los usos agrícolas e hidroeléctricos.

Por otra parte, el Real Decreto 9/1998 de 28 de agosto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, declaraba de interés general determinadas obras hidráulicas cuya necesidad resulta apremiante —algunas de ellas de abastecimiento a poblaciones—, lo que supone que el Estado asume el abordarlas y financiarlas en todo o en parte, según el caso.

Por tanto, siendo la sequía en Catalunya no una amenaza futura sino una realidad actual y propia de un país de pluviosidad variable, y teniendo presente los déficit que los Planes Hidrológicos y los diferentes estudios establecen sobre las previsiones de necesidad de agua de las cuencas internas catalanas, es preciso adoptar una solución definitiva que garantice el abastecimiento de agua de Catalunya en el medio plazo y proceder con carácter urgente a la toma de decisiones sobre la opción más adecuada entre las diferentes que puedan existir.

Al mismo tiempo, y dada la trascendencia general que tiene el resolver adecuadamente el abastecimiento de agua de una de las zonas motor de la economía española y dado el elevado coste de las inversiones de las infraestructuras hidráulicas que cualquiera de las opciones tiene (entre 130.000 y 170.000 millones de pesetas), debe procederse a la posterior declaración de interés general de las obras necesarias, a fin de que el Estado participe parcialmente en la financiación de las mismas, de igual manera que se ha hecho con las grandes obras de infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento del conjunto del Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, en colaboración con la Generalitat de Catalunya y en el plazo de dos meses, los estudios necesarios para la toma de decisiones sobre la opción más adecuada para resolver las necesidades de agua en Catalunya y la posterior declaración de interés general de las infraestructuras hidráulicas que correspondan para resolver los déficit de abastecimiento de las Zonas Norte y Centro de sus cuencas internas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1999.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores**181/002511**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Opinión del Gobierno acerca de si los argumentos invocados para justificar el ataque a Yugoslavia basados en el derecho de injerencia son válidos en el caso de las agresiones reiteradas que sufre el pueblo kurdo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Manuel Alcaraz Ramos

Texto:

¿Considera el Gobierno que los argumentos invocados para justificar el ataque a Yugoslavia basados en el derecho de injerencia es válido en el caso de las agresiones reiteradas que sufre el pueblo kurdo, en especial por parte de Turquía?

Madrid, 12 de mayo de 1999.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.

181/002512

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Aplicación a Turquía del principio fijado en la cumbre de Washington de la OTAN sobre inspirarse en la Carta de las Naciones Unidas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Manuel Alcaraz Ramos

Texto:

¿Cómo considera el Gobierno que hay que aplicar el principio fijado en la cumbre de Washington de la OTAN sobre inspirarse en la Carta de las Naciones Unidas en el caso de Turquía, miembro de la OTAN y agresor reiterado del pueblo kurdo?

Madrid, 12 de mayo de 1999.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.

181/002518

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: García Manzanares, Blanca (GS).

Posición del Gobierno acerca de la situación en que se encuentra la comunidad indígena Embera-Katíos del Alto Sinú, en Colombia, así como de las solicitudes de asilo en España por miembros de dicha comunidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputada doña Blanca García Manzanares

Texto:

¿Cuál es la posición del Gobierno sobre la situación en que se encuentra la Comunidad indígena Embera-Katíos del Alto Sinú, en Colombia, y las informaciones de solicitudes de asilo en España por miembros de dicha comunidad?

Madrid, 12 de mayo de 1999.—**Blanca García Manzanares**, Diputada.

Comisión de Justicia e Interior

181/002504

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Torme Pardo, Ana María (GP).

Valoración de la situación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo creados desde que se inició la VI Legislatura, así como de la situación de dicho orden jurisdiccional desde la entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputada doña Ana Torme Pardo

Texto:

¿Cuál es la valoración que hace el Gobierno sobre la situación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo creados desde que se inició esta Legislatura y sobre la situación de este orden jurisdiccional desde que entró en vigor la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Ana Torme Pardo**, Diputada.

Comisión de Educación y Cultura

181/002505

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Valoración de las Jornadas de Voluntariado Cultural, organizadas con participación de las Comunidades Autónomas y de varias asociaciones.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Ramón Antonio Moreno Bustos

Texto:

¿Cómo valora el Ministerio de Educación y Cultura las Jornadas de Voluntariado Cultural, organizadas con participación de las Comunidades Autónomas y de varias asociaciones?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Ramón Antonio Moreno Bustos**, Diputado.

181/002509

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).

Previsiones acerca de la conmemoración del centenario de la salida de España de Oceanía.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña Blanca Fernández-Capel Baños

Texto:

¿Tiene el Gobierno alguna previsión para la conmemoración del Centenario de la salida de España de Oceanía?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Blanca Fernández-Capel Baños**, Diputada.

181/002510

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).

Programación prevista para la conmemoración del nacimiento de Edgar Neville, que se cumple el 28 de diciembre de 1999.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña Blanca Fernández-Capel Baños

Texto:

¿Existe alguna programación para la conmemoración del nacimiento de Edgar Neville, que se cumple el 28 de diciembre de 1999?

Madrid, 25 de abril de 1999.—**Blanca Fernández-Capel Baños**, Diputada.

Comisión de Política Social y Empleo**181/002506**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Caneda Morales, Damián (GP).

Puestos de trabajo creados tras las medidas aprobadas por el Gobierno desde su llegada al poder.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Damián Caneda Morales

Texto:

¿Cuántos empleos han permitido crear las medidas aprobadas por el Gobierno, desde su llegada al poder?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Damián Caneda Morales**, Diputado.

181/002507

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Caneda Morales, Damián (GP).

Valoración de la evaluación de la afiliación de la Seguridad Social desde el año 1996.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Damián Caneda Morales

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno la evolución de la afiliación de la Seguridad Social desde 1996?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Damián Caneda Morales**, Diputado.

181/002508

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Caneda Morales, Damián (GP).

Valoración de la tasa de crecimiento de empleo de España con respecto a la de Europa, así como factores que han contribuido a la misma.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Damián Caneda Morales

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno la tasa de crecimiento de empleo de España con respecto a la de Europa?, y ¿qué factores han contribuido a ello?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Damián Caneda Morales**, Diputado.

181/002516

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Razones expuestas por el Director del Centro de Acogida de Refugiados de Sigüenza (Guadalajara) para oponerse al traslado inmediato de los kosovares allí acogidos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto:

¿Qué valoración hace el Gobierno de las razones expuestas por el Director del Centro de Acogida de Refugiados de Sigüenza, para oponerse al traslado inmediato de los kosovares allí acogidos?

¿Considera el Gobierno que la respuesta adecuada a dichas razones es la exigencia del cese del citado Director, tal como ha sido solicitada telefónicamente por el Ministro y la Secretaria de Estado de Asuntos Sociales?

Madrid, 13 de mayo de 1999.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Diputado.

181/002517

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fernández Sanz, Matilde (GS).

Informe elaborado y valoración del Gobierno sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la cumbre de Copenhague.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputada doña Matilde Fernández Sanz.

Objeto:

Recabar información sobre el Informe que el Gobierno tiene que preparar a Naciones Unidas acerca de los compromisos adquiridos en la Cumbre de Copenhague.

Texto:

Del 17 al 28 de mayo, se celebra una reunión preparatoria en Nueva York, previa a la Asamblea, en la que se hará una valoración del grado de cumplimiento por los Gobiernos de los objetivos asumidos en la Cumbre de Copenhague; por ello, preguntamos:

¿Qué informe ha preparado y qué valoración hace el Gobierno de España del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Cumbre de Copenhague?

Madrid, 13 de mayo de 1999.—**Matilde Fernández Sanz**, Diputada.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

181/002503

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Torme Pardo, Ana María (GP).

Situación de los procesos de transferencia de competencias en materia de justicia a las Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputada doña Ana Torme Pardo

Texto:

¿En qué situación se encuentran los procesos de transferencia de competencias en materia de Justicia a las Comunidades Autónomas?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Ana Torme Pardo**, Diputada.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

181/002513

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fuentes Gallardo, Francisco (GS).

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española en el año 1998.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Diputado don Francisco Fuentes Gallardo

Texto:

¿Cuál ha sido la A.O.D. española en 1998?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**Francisco Fuentes Gallardo**, Diputado.

181/002514

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Caballero Serrano, José Manuel (GS).

Valoración de la escasa colaboración que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ofrece a las Universidades, en particular, en el marco de los programas de cooperación universitaria con Iberoamérica.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional.

Diputado don José Manuel Caballero Serrano

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno el comunicado hecho público por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en las que se manifiesta «su malestar por la escasa colaboración que la AECI ofrece a las Universidades, en particular en el marco de los actuales programas de cooperación universitaria con Iberoamérica», especialmente en lo que tiene que ver con el programa conocido como Intercampus?

Madrid, 11 de mayo de 1999.—**José Manuel Caballero Serrano**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961